



GACETA DE MANILA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En esta ciudad.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares... 1 peso.

PUNTOS DE SUSCRICION.

MANILA.—Imp. Amigos del Pais, Calle de PALACIO núm. 8.
En PROVINCIAS.—En casa de los correspondientes de dicho periódico.
Un número suelto... UN REAL.

PRECIOS DE SUSCRICION.

En provincias.—Suscritores forzosos..... 1 cent. de real al mes.
— — — — — particulares... 9 Rs. franco de porte.

2.ª SECCION.

Gobierno Superior Civil de las Islas Filipinas.

Circular á los Gefes de provincia y Comandantes de Distrito de la Isla de Luzon.

Con esta fecha he decretado lo siguiente.—Accediendo á lo solicitado por D. Dario Ansoategui y D. Eduardo Resurreccion Idalgo, se autoriza, de conformidad con lo informado por la Administracion general de Correos, el traspaso que el primero hace al segundo de la concesion que le fué acordada por este Gobierno Superior Civil, en decreto fecha 13 de Enero de 1862, para constituir una Sociedad consagrada al servicio de Sillas-Correos y Postas, con el título de «Postas generales de Luzon», debiendo sujetarse estrictamente el nuevo concesionario á los términos y condiciones establecidas en dicho Superior decreto; en la inteligencia, de que este Gobierno, verá con especial agrado que aquel active por su parte cuanto le sea posible la organizacion de la empresa, para que se constituya en definitiva, bajo las bases propuestas por el cesionario.—Lo que comunico á V.... para su inteligencia y para que al tenor de lo preceptuado en el repetido Superior decreto de 13 de Enero de 1862, continúe V.... cooperando por los medios legales que se hallen dentro del círculo de sus atribuciones á la realizacion del pensamiento enunciado.—Dios guarde á V.... muchos años. Manila 14 de Febrero de 1863.—ECHAGÜE.—Sr.....

SECRETARIA DEL GOBIERNO SUPERIOR CIVIL DE LAS ISLAS FILIPINAS.

Manila 12 de Febrero de 1863.—Vacante la plaza de Secretario político del Gobierno del tercer distrito de Mindanao por fallecimiento de D. Manuel Zabala, que la obtenia en propiedad, se nombra para servirla en el mismo concepto á D. José Diaz Herrera, oficial en comision de la Administracion de Hacienda pública de Cavite.—Comuníquese á la Superintendencia, al Gobierno Político Militar de dicha provincia y al interesado, dese conocimiento al Gobierno de S. M. y archívese.—ECHAGÜE.—Es copia, Baura.

El Gobierno, Vice-Patronato Real, ha dispuesto por decreto de esta fecha la creacion de una parroquia en el pueblo de Guinulanan del distrito de Cebú, así como que en lo sucesivo se denomine aquel pueblo de «Toledo.»

De orden del Excmo. Sr. Gobernador, Vice-Patrono Real, se publica en la *Gaceta oficial* para general conocimiento.
Manila 14 de Febrero de 1863.—Baura.

Por decreto de esta fecha, el Gobierno Superior Civil, ha dispuesto la ereccion del pueblo de S. Remigio, formado de la visita de S. Vicente Ferrer, que al efecto ha sido segregada de su matriz, Sibalon, del distrito de Antique.

De orden del Excmo. Sr. Gobernador Superior Civil, se publica en la *Gaceta*, para general conocimiento.
Manila 14 de Febrero de 1863.—Baura

PARTE MILITAR.

CAPITANIA GENERAL DE FILIPINAS. ESTADO MAYOR.

Orden general del Ejército del 19 de Febrero de 1863.

El Excmo. Sr. Capitan General, se ha servido decretar en esta fecha lo siguiente:—Habiendo cumplido en el día de hoy el Capitan graduado, Teniente de Infanteria D. Andres Soler y Segura, mi Ayudante de Campo, tres años de efectividad en su empleo, he dispuesto ascenderle desde esta fecha á Capitan de la misma arma de este Ejército, y que desde luego se le ponga en posesion de su empleo con arreglo á lo mandado en la Real orden de 8 de Julio del año anterior.—Dese cuenta á S. M. de este decreto, comuníquese á quienes corresponda y publíquese en la orden general.—Lo que con arreglo al decreto transcrito, se publica en la orden general de este día para conocimiento del Ejército.—El Coronel Gef. de E. M. interino, Juan Burriel.

Orden de la plaza del 19 al 20 de Febrero de 1863.

GEFES DE DIA.—Dentro de la Plaza.—El Sr. Coronel, D. Juan Bautista Martinez.—Para San Gabriel.—El Sr. Coronel, D. Manuel Lorenzo.

PARADA.—El Regimiento Infanteria de Isabel II núm. 9, Rondas, núm. 10, por adelantado. *Visita de Hospital y Promocion*, núm. 1. *Vigilancia de compra*, primer Escuadron. *Oficines de patrulla*, Lanceiros. *Sargento para el paseo de los esternos*, Batallon de Artilleria. De orden del Excmo. Sr. General, Gobernador militar de la plaza.—El Coronel Sargento mayor, Juan de Lara.

MARINA.

MOVIMIENTO DEL PUERTO DE MANILA DEL 18 AL 19 DE FEBRERO.

BUQUES ENTRADOS.

De Macao, fragata americana *Mavtain Wave*, de 633 toneladas; su capitan Mr. Jarist Hardy, en 7 dias de navegacion, tripulacion 17, en lastre; consignado á los Sres. Russell y Sturgis.

De Iloilo, vapor núm. 5, *Esperanza*, en 47 horas de navegacion, con 1500 picos de azúcar, 16 vacunos, 48 cerdos, 3 caballos y 100 picos de sibucaco; consignado á D. Juan Veloso; su patron D. Emilio Gortero; y de pasajeros tres chinos.

De Bobon en Samar, pailebot núm. 82, *Sta. Catalina*, en 11 dias de navegacion, con 215 piezas de baticulin, 40 tinajas de aceite y 17 cerdos; consignado al arreez Gabriel Benites.

De Boac en Mindoro, goleta núm. 226, *Flotante*, en 6 dias de navegacion, con 125 trozos de molave y narra, 20 picos de cueros de carabao y vaca, 20 id. de abaca quiet, 18 cavanos de mongos y 30 bayones de arorá; consignado á D. Rafael Hidalgo; su arreez Cosme de la Cruz.

De Bolinao en Zambales, panco núm. 351, *Sta. Bárbara*, en 6 dias de navegacion, con 727 cavanos de arroz, 8955 rajas de leña, 18 piezas de cueros de carabao, 49 cerdos, 1 1/2 pico de pescado seco, 1 id. de balite y 3 tinajas de gaogan; consignado al sobrecargo Francisco Fugado; su arreez Leopoldo Fugado.

De Albay, bergantin núm. 1, *General Martinez*, en 5 dias de navegacion, con 2942 picos de abacá y 13 cavanos de cacao; consignado á D. Francisco Reyes; su patron D. Francisco Garatea; y de pasajeros D. Enrique Manchon, director de las obras del canal de Pasacao, con un criado y un ebino.

De Pong-I en Ilocos Sur, panco núm. 305, *Alejandro*, en 9 dias de navegacion, por haber hecho escala en S. Juan de la provincia de la Union; su cargamento 400 cavanos de arroz, 15 vacunos, 20 cerdos, 1000 baratejos, 100 picos de cebollas, 300 canastos de camote y 80 id. de panocha; consignado á D. Domingo Flores; su arreez Anacleto Andrajo.

De S. Antonio en Zambales, pontin núm. 63, *San Antonio*, en 2 dias de navegacion, con 1200 cavanos de arroz; consignado al arreez Pedro Abonog.

De Cebú, bergantin-goleta, núm. 162, *Genoveva*, en 4 dias de navegacion, con 1935 fardos de tabaco, 700 picos de azúcar y 5 fardos de guinaras; consignado á D. Balbino Mauricio; su capitan D. Luis de los Reyes.

De Albay, id. id. núm. 106, *Rosario*, en 5 dias de navegacion, con 2100 picos de abacá; consignado á don Francisco Reyes; su patron D. Nemeccio Arechavala.

BUQUES SALIDOS.

Para Chanjay, bergantin dinamarcués *Comet*; su capitan Mr. H. Shaffer, con 9 individuos de tripulacion; su cargamento azúcar y arroz.

Para Isla de Negros, bergantin-goleta núm. 151, *Manuelito*; su patron Eugenio Faz de Leon; y de pasajero el español europeo D. José Fernandez de la Cotera.

Para Pangasinan, pontin núm. 164, *Ntra. Sra. de Antipolo*; su arreez Andrés Sison.

Para Ilocos Sur, panco núm. 283, *Caridad*; su arreez José Acejo.

Manila 19 de Febrero de 1863.—Pedro Taxonera.

Mayoría general de Marina del Apostadero DE FILIPINAS.

Debiendo verificarse en esta Mayoría general los exámenes de pilotos particulares en los dias 26, 27 y 28 del actual, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias en solicitud de ser examinados para obter á dicha clase, concurren á la espresada dependencia para el objeto indicado.
Manila 16 de Febrero de 1863.—Manuel de Dueñas.

Debiendo verificarse en el Arsenal de Cavite los exámenes de patrones de cabotaje en los dias 26, 27 y 28 del actual, se anuncia al público para que los que tienen presentadas instancias en solicitud de ser examinados para obter á dicha clase, concurren á aquel Establecimiento para el objeto indicado.
Manila 16 de Febrero de 1863.—Manuel de Dueñas.

AVISO A LOS NAVEGANTES.

DIRECCION DE HIDROGRAFIA.

Segun noticia recibida del Comandante general del Apostadero de la Habana, por conducto del Ministerio de Marina, deben haberse encendido el 10 de Octubre último, los faros recientemente con-struidos que se espresan á continuacion.

ISLA DE CUBA.—COSTA NORTE.

FARO DE CAYO DE BAHIA DE CADIZ.

Está situado 120 brazas de la playa en una meseta de pendientes suaves, hácia el extremo NE. del Cayo. Aparato catadióptrico de primer orden. Luz fija, blanca, variada con destellos cada un minuto. Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 24 millas. Latitud 23° 12' 24" N. Longitud 74 17 2 O. de S. F. } Segun recientes observaciones.
Elevacion del foco luminoso sobre el nivel del mar, 53,70 metros.

Idem sobre el terreno, 48,70 idem. La torre es de hierro, de forma piramidal y de 44 metros de altura; está con-struida sobre una base de silleria de 3 metros de elevacion, y adosada á ella se hallan dos casus que sirven de almacen y habitacion de los torrerros, las cuales se elevan 6, 5 metros sobre el terreno, y corren precisamente ONO.—ESE. Todo el edificio está pintado de blanco.

FARO DE CAYO CRUZ DEL PADRE.

Está situado sobre el arrecife que rodea el Cayo, 7 cables escasos al Norte 51° E. del mismo.

Aparato dióptico de cuarto orden.
Luz fija, de color natural.
Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 10 millas.
Latitud 23° 17' 7" N.
Longitud 74 41 56 O. de S. F.
Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 13 metros.

El edificio se levanta desde el centro de una isleta artificial de base cuadrada con 19 metros de lado, que sobresale 2,68 metros del nivel medio del mar.

Los habitaciones de los toreros se elevan 4,5 metros sobre la plataforma de la isleta, y la torre que está unida a ellas, sobresale 7,4 metros de las mismas.

Todo el edificio está circuido de un pretel de 0,80 metros de altura, y las habitaciones están cubiertas por una azotea rodeada de un ático. La torre es ligeramente cónica y de color blanco, y cerca de ella se sondan 5 1/2 pies de agua a media marea.

El frente de todo el edificio lo forma un pórtico, sobre pilstras, que tiene 14,85 metros de longitud de N. E. a SO.

LUZ DE PUERTO EN CAYO DIANA.

Está situado en la parte O. del mencionado Cayo, dentro de la bahía de Cardenas, el cual dista 5 millas de la población de este nombre.

Aparato dióptico de sexto orden.
Luz fija, de color natural.

Alcance en el estado ordinario de la atmósfera, 7 millas.
Latitud 23° 9' 56" N.
Longitud 74 54 43 O. de S. F.
Elevación del foco luminoso sobre el nivel del mar, 13,53 metros.
Ídem sobre el terreno, 12,90 id.

El aparato de iluminación está suspendido de una percha pintada de blanco, que sobresale 8 metros de la azotea de la casa de los toreros. Esta es de madera pintada de blanco, construida sobre pilotes y elevada 6 metros sobre el terreno.

Madrid 4 de Noviembre de 1862.—Francisco Chacon. 3

ANUNCIOS OFICIALES.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y. S. L. CIUDAD DE MANILA.

Continúa la relación de las personas que se han suscrito hasta la una de esta tarde, para socorrer las desgracias ocurridas por el incendio del barrio de S. Nicolás del arrabal de Binondo en la noche del 30 al 31 de Enero último.

Suma anterior.	4255/75
Sr. Coronel, D. Judas Rosas.	4 00
Sra. Doña Juana de los Santos.	50 00
Sr. D. Manuel de la Vega Cocaña.	8 00
Total.	4397 00

Manila 19 de Febrero de 1863.—Félix Ferrer—V. B.—Cobmas.

Administración general de Correos DE FILIPINAS.

Por el vapor-correo de S. M., *Malespina*, que saldrá el sábado 21 del corriente con destino á Hong-kong, remitirá esta Administración la correspondencia para Europa, via del Istmo de Suez, como asimismo la de Cochinchina. En su consecuencia, la caja del franqueo y el buzón de esta oficina se hallarán abiertos hasta las CUATRO en punto de la tarde del espresado día.

Las cartas depositadas en los buzones del Vivac y Santa Cruz, se recogerán á las TRES, y hasta la misma hora se admitirán LAS CARTAS CERTIFICADAS.

Lo que se anuncia al público para su conocimiento. Manila 17 de Febrero de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas*. 2

El bergantin español *Nuevo Constante*, saldrá para Shanghai el 22 del actual, segun aviso recibido de la Capitanía del puerto.

Manila 19 de Febrero de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas*. 3

Cartas detenidas por insuficiente franqueo.

49 D. Jerónimo de la Linde. Cuevas bajas Archidona.
50 D. Joaquín C. del Villar. Madrid.
51 D. Hedefonsa Rodríguez. Cádiz.

Manila 19 de Febrero de 1863.—El Administrador general, *Sebastian de Hazañas*. 3

Secretaría de la Junta de Almonedas DE LA ADMINISTRACIÓN LOCAL.

Por disposición del Sr. Director de la Administración Local, se sacará á pública subasta, para su remate en el mejor postor, los materiales de la segunda clase, que consisten en piedra de Guadalupe, para las obras del nuevo Hospicio de S. José en la Isla de la Convalecencia,

bajo el tipo en progresion descendente marcado en la adición del pliego de condiciones que se inserta á continuación. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administración, en la casa que ocupa, calle de palacio núm. 29, á las diez de la mañana, del día 28 del actual. Los que quieran hacer proposiciones las presentarán por escrito en la forma acostumbrada con la garantía correspondiente, estendidas en papel del sello tercero en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.—Manila 13 de Febrero de 1863.—Jaime Pujades.

DIRECCION DE LA OBRA DEL NUEVO HOSPICIO EN LA ISLA DE LA CONVALECENCIA.—Pliego de condiciones para la subasta de los materiales que se necesitarán en las obras de dicho edificio, que se calcula podrán ejecutarse en el presente año, y en los tres primeros meses del siguiente:

Condiciones generales.

1.ª Los materiales que se subastan, son piedras de Meycauayan, piedra de Guadalupe, cal y rejas con sus marcos, divididos en las clases y cantidades que espresa el adjunto Estado.

2.ª Se admitirán proposiciones por una, dos, mas clases de materiales ó por la totalidad de las que comprende el estado.

3.ª Las proposiciones, bien sean parciales ó de la totalidad, se harán con baja del tanto por ciento en progresion descendente de los tipos que están asignados á cada material.

4.ª El contratista ó contratistas de las tres primeras clases, empezarán á introducir los materiales á los 15 días de aprobada esta subasta, debiendo desembarcarlos en los puntos que se le designen en la Isla de la Convalecencia. Tendrán de término 5 meses para introducir la totalidad de los materiales que se subastan, arreglándose á los pedidos que con anticipacion se les hagan. El de la 4.ª clase, rejas, introducirá la mitad á los tres meses de adjudicada la subasta, y el resto en los tres meses siguientes, debiendo tambien depositarlas en los puntos de la Isla que se le designen.

5.ª El recibo de los materiales se hará despues de desembarcados, reconociendo su calidad, circunstancias y dimensiones, recibiendo los que estén ajustados á las bases que para cada clase se establecen, y rechazando los que no lo estén.

6.ª Los materiales que no se reciban por ser defectuosos en cualquier concepto; deberá retirarlos el Contratista en el término de dos dias, cuando mas, al en que se hayan dado por malos; y de no hacerlo, se mandarán extraer por cuenta del mismo, á fin de dejar espedito el terreno.

7.ª De los materiales que sean buenos, y como tales admitidos, se dará el competente recibo al Contratista, para que presentándose con él le sea satisfecha la cantidad segun contrato.

8.ª Los pagos se harán mensualmente, cerrándose para este fin el mes, el día 25, con objeto de formar la liquidacion y zanjar las dudas que ocurrieren antes del treinta, en que se verificará el pago, poniendo á la cuenta del mes siguiente, los que se introduzcan despues del citado día 26.

9.ª Todos los pagos de materiales se harán en plata ó oro menudo.

10. Para entrar en licitacion se requiere constituir un depósito en metálico en el Banco Español Filipino de Isabel II por valor de la dozava parte de la cantidad á que asciendan los materiales que abraza la proposicion, segun el número y precios del adjunto Estado.

11. Las proposiciones se presentarán al Sr. Presidente de la Junta de subastas de Administración Local, en pliegos cerrados, arreglados al modelo que se inserta al final, indicando en el sobrescrito la correspondiente asignacion personal; no siendo admisibles, aquellos que no se hallen arreglados al mismo. Estas proposiciones se harán bajo la forma que espresa la condición tercera, en el concepto que no se admitirá pliego de precios con relacion á otro, si no solo al tanto por ciento.

12. Al pliego cerrado de que trata la condición que antecede, deberá acompañarse el documento que justifique el depósito de que se habla en la 10.ª, el cual acreditará la capacidad para licitar, quedando escluidos los que no presenten esta garantía.

13. Conforme vayan presentándose los pliegos de proposicion, procederá el Sr. Presidente á darles el número ordinal á los admisibles, exigiendo al interesado, la rúbrica en el sobrescrito. Una vez presentados al Señor Presidente los pliegos de proposicion, no podrán retirarse bajo pretexto alguno, quedando por consiguiente sujetos al resultado del escrutinio.

14. A las diez minutos de presentados los pliegos de proposicion, se procederá á la apertura y escrutinio de los mismos, en los términos que prescribe la instrucción aprobada por Real orden de 25 de Agosto de 1858, tomándose nota por el actuario de la Junta, y adjudicándose en el acto el remate al mejor postor. Si resultasen empatadas dos ó mas proposiciones, de las que sean mas ventajosas, el Sr. Presidente abrirá, por un corto término, licitacion verbal entre los autores de aquellas, adjudicándolo al que mejor mas la proposicion. Sino quisiera mejorar ninguno de los que hicieron las proposiciones mas ventajosas, que resultaron iguales, la adjudicacion recederá en favor de aquel de ellas cuyo pliego tenga el número ordinal menor.

15. No se admitirán reclamaciones ni observaciones de ningún género, relativas al todo ó á alguna parte del acto de la subasta, sino para ante la Junta de Almonedas, despues de celebrado el remate, salvo en

los casos que establece el artículo 13 de la instrucción hoy vigente.

16. Por ningún motivo admitirá la Administración, despues de aprobado el remate, reclamaciones sobre la inteligencia del contrato, ni en solicitud de prórroga al plazo designado, pues previsto en el presente pliego de condiciones todos los casos que puedan ocurrir, cualquiera reclamacion que se entablara despues, no tendría mas que á interrumpir y paralizar los trabajos; finalizada la subasta, el Sr. Presidente exigirá al rematante que en dose en el acto á favor de la Hacienda, y con la explicacion oportuna, el documento del depósito, devolviéndose á los demás licitadores, excepto al rematante, los que hubiesen presentado al hacer sus proposiciones.

17. La subasta no tendrá efecto, ni el contratista podrá alegar derecho de ninguna especie, hasta que se llenen las demás formalidades prevenidas en la instrucción vigente de subastas, á cuyo fin se someterá el remate á la aprobacion de la autoridad correspondiente, la cual obtenida, se notificará al contratista, quien fianzándose en la cantidad á que ascienda la décima parte del valor de los materiales que proponga suministrar, segun el número y precio del adjunto estado, para garantía y cumplimiento de la misma, otorgará la escritura correspondiente, (en virtud de la cual se cancelará el documento del depósito que podrá retirarse) en el término de cinco dias, despues de aprobado el remate.

18. Los gastos que se originen en el otorgamiento de la escritura, las copias y testimonios que sean necesarios, sacar del expediente, serán de cuenta del rematante.

19. Solo se admitirá, como fianza el depósito en dinero en la Tesorería general ó en el Banco Español Filipino de Isabel II.

20. Si apesar de las precedentes condiciones faltara el contratista al exacto cumplimiento de lo estipulado, procederá la Administración á ejecutar el servicio por cuenta y riesgo del mismo, haciendo uso de la fianza en garantía, y al embargo de bienes suficientes, con lo demás prevenido en la instrucción de 25 de Agosto de 1858 exigiéndole además los daños y perjuicios que por su morosidad se hubieran originado.

Condiciones relativas á la calidad de los materiales.

1.ª Los muelles y sillares de todas clases, han de tener sus caras bien emparejadas, cortadas á escuadra próximamente y sin falladuras, debiendo ser sus dimensiones mínimas las que se fijan en el Estado para cada clase.

2.ª Las piedras de Meycauayan, han de ser de las canteras de este punto, excluyendo los conocidos con el nombre de Malatuba ó cualquiera otra que no sea de la calidad, homogeneidad y dureza de la buena clase de piedra de Meycauayan que se conoce en el país.

3.ª Las de Guadalupe podrán ser de las canteras de este pueblo, ó tambien de las que se encuentran en la vertiente de los montes, encima de Muntinlupa, que caen á la Laguna y hacia el pueblo de Tugueg.

4.ª La cal de ostra ó de conchas enteras, ha de ser perfectamente calcinada, sin que aparezcan conchas enteras, cenizas, ó tierra. La de piedra no ha de tener huesos de cal ni cenizas y ambas clases deben suministrarse apagadas.—Manila 25 de Abril de 1862.—Gregorio Verdú.

MODELO DE PROPOSICION.

El que suscribe, se compromete á suministrar los materiales de tal y tal clase, que espresa el estado publicado en la *Gaceta de Manila*, núm. con entera sujecion al pliego de condiciones inserto en la misma para este servicio y con la rebaja del tanto por ciento en tal clase, y tanto por ciento en tal otra.

Acompaña el documento que acredite el depósito de pesos con arreglo á la condición 10.

Fecha y firma.

Segun lo manifestado por el arquitecto Director de la obra, los materiales que se han de subastar son los que comprende la segunda clase que marca el estado, reducido á las tres quintas partes de lo que en él se marcan, y son las siguientes:

2.ª clase.—Piedra de Guadalupe.

300 Muelles de 30 20 15 el ciento.	\$ 23 00
3600 Sillares de Guadalupe de 28 11 10 id.	9
18000 Id. id. de 22 11 10 id.	6

Manila 9 de Febrero de 1863.—Ortiga y Rey.—Es copia, Jaime Pujades. 2

Por disposición del Sr. Director de la Administración Local, se sacará á pública subasta, para su remate en el mejor postor, el arriendo de la pesquería en la Laguna de Jolo del pueblo de Naujan de la provincia de Mindoro, bajo el tipo en progresion ascendente de mil pesos en el trienio y con sujecion al pliego de condiciones que se inserta á continuación. El acto del remate tendrá lugar ante la Junta de Almonedas de la misma Administración, en la casa que ocupa, calle de Palacio núm. 29, á las diez de la mañana del día 7 de Marzo próximo venidero. Los que quieran hacer proposiciones, las presentarán por escrito en la forma acostumbrada con la garantía correspondiente, estendidas en papel del sello 3.ª en el día, hora y lugar arriba designados para su remate.—Manila 7 de Febrero de 1863.—Jaime Pujades.

Pliego de condiciones que ha de servir de base para sacar á pública subasta el arriendo de la pesquería en la Laguna de Jolo del pueblo de Naujan de la provincia de Mindoro

1.ª Se arrienda por el término de tres años la indicada pesquería bajo el tipo de mil pesos en el trienio

quisición de una contrata con evidente perjuicio de los intereses y conveniencia del Estado.

15. La autoridad de la provincia cuidará de dar a este pliego de condiciones toda la publicidad correspondiente, a fin de que nadie alegue ignorancia.

16. Cualquiera cuestión que se suscite sobre cumplimiento de este contrato, se resolverá por los Tribunales contenciosos-administrativos.

17. No se entenderá válido el contrato hasta que no recaiga la aprobación del Excmo. Sr. Superintendente del ramo. Manila 17 de Enero de 1862. Vicente Boltri.

Advertencias.—Por Superior decreto de 28 del actual, la condición 13 de este pliego se modifica en los términos siguientes.

El contratista no podrá exigir por sus derechos mas de dos pesos al año por cada corral de 25 brazas de largo y una de profundidad, por cada chinchorro, manga, sarambajo y cualquiera otra clase de redes, cobrará un real al mes, sin que estén obligados a pago alguno los pescadores de caña, exigiéndose del contratista una multa del duplo de las cantidades que cobrarse de mas, sin perjuicio del reintegro al que lo hubiere pagado. Manila 31 de Enero de 1863. Ortega y Rey.—Es copia, Jaime Pujades.

MODELO.

D. F. de T. vecino etc. ofrece tomar a su cargo el arriendo de la pesquería en la Laguna de Jolo del pueblo de Naujan, de la provincia de Mindoro, por la cantidad de... pesos y con entera sujeción al pliego de condiciones a que el mismo se refiere, publicado en el número... de la Gaceta, proponiendo tal fianza.

Acompaña el documento que acredita el depósito de doscientos pesos.

Fecha y firma.

Es copia.—Pujades. 2

JUNTA INSPECTORA DEL HOSPITAL DE SAN JUAN DE DIOS.

Por disposición del Ilmo. Sr. Presidente, se hace saber a las personas que tengan créditos por cualquier concepto contra la comunidad de S. Juan de Dios, se sirvan presentarse con sus correspondientes documentos de crédito, al presidente de la comisión liquidadora, que lo es el Sr. D. Tomás Balbas y Castro, esperando lo efectúen lo mas breve posible, por la reciproca utilidad, que de verificarlo, se habrá de seguir, no solo al expresado Hospital, sino a dichos acreedores, como mas interesados en que cuanto antes sea reconocida por la junta liquidadora, la legitimidad de sus créditos, sin cuyo requisito les recaerá el perjuicio que haya lugar; y para que tenga este anuncio el debido efecto, y que en ningún tiempo aleguen ignorancia las personas a quienes comprenda este llamamiento, se les concede por segunda vez, otro segundo plazo de 15 días, contados desde esta fecha, para la expresada presentación.

Manila 13 de Febrero de 1863.—El Secretario, Angel Lopez. 0

Secretaria de la Junta de Reales Almonedas.

Por decreto del Sr. Intendente general, se avisa al publico, que el día nueve de Marzo proximo, a las doce de su mañana, ante la expresada Junta que se reunirá en los estrados de la Intendencia general, se sacará a subasta la venta de la isla de Cugbaete, al Norte del pueblo de Mauban de la provincia de Tayabas, bajo el tipo en progresion ascendente de ciento veinticinco pesos, y con sujecion al pliego de condiciones que desde esta fecha esta de manifiesto en la Escribania de Hacienda, situada en la calle de San Jacinto núm. 53. Los que gusten prestar este servicio, presentarán sus proposiciones en pliegos cerrados, en papel del sello tercero, marcándose la cantidad en letra y en guarismo, sin cuyos requisitos no serán admitidos.

Manila 5 de Febrero de 1863.—Francisco Rogent. 0

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Real Tribunal de Comercio.

En cumplimiento de los artículos 22 y 292 del Código de Comercio, ha sido presentada a la toma de razon en el registro público del Comercio la escritura de disolucion social de los Sres. que firmaban *Mestres y Vidad*, quedando el socio D. Benito Mestres encargado de la liquidacion.

Secretaria de Gobierno del Tribunal 19 de Febrero de 1863.—Pedro Memije. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta capital, fecha 11 del actual, a instancia de los herederos de D. Justo Gonzalez, se saca a pública subasta cuatro posesiones unidas, de cal y canto, perteneciente a los mismos, sitas en el barrio de Pasaderos, arrabal de Santa Cruz, lindantes calle en medio con casa y solar de don Gregorio David, por otro lado con la de Juan Candelaria, por otro con el solar de Ignacio Socorro, y por otro con el de D. Jacinto de Borja, bajo el tipo en progresion ascendente de cuatro mil quinientos pesos. Tendrá lugar el remate en los estrados del Juzgado, calle de S. Jacinto núm. 28, de doce a dos de la tarde del 11 de Marzo inmediato, admitiéndose proposiciones en los dos dias anteriores.

Manila 19 de Febrero de 1863.—Nicolás Avila. 3

Por providencia de hoy del Sr. Alcalde mayor tercero de esta provincia, recaída en la causa núm. 1611 que se sigue de oficio en esta Alcaldia contra Teodoro Filomeno Salardi, sobre esta, se cita, llama y emplaza a D. Juan Felipe, D. Manuel Dominguez, D. Agustin Saiz, D. Carlos Gomez, D. Manuel Baioñana, D. Antonio Moya, D. Santiago Jerez, D. Manuel Caballero, D. Antonio Abial, D. Manuel Delgado, D. Antonio Menena, D. Ignacio Icaza, D. Francisco Paradel, D. Carlos Mey, Doña Agustina Torres, don Eusebio Perez, D. Juan Binguchoa, D. Santiago Arra, D. Carlos Lepida, Isidro Robin, Doña Maria Gonzalez, D. Toribio Tagle, D. Juan Lagüita y D. Vicente Fernandez, para que en el término de nueve dias, contados desde esta fecha, se presenten en esta dicha Alcaldia, a fin de prestar declaracion en la expresada causa, apercibidos, que de no hacerlo, les parará el perjuicio que hubiere lugar.

Mania y Escribania de mi cargo a diez y nueve de Febrero de mil ochocientos sesenta y tres años.— Jaime Pujades. 3

Por providencia de esta fecha, del Sr. Alcalde mayor de la provincia de la Pampanga, recaída en el escrito presentado por Don Mariano Pifon, apoderado de Don Luis Laqui, sobre tierras, se cita llama y emplaza a Don Fabian Ronquillo, Juan Lagman y Doña Inés Emerenciana Pineda, a fin de que dentro del término de quince dias, contados desde la fecha en que tuviere lugar este anuncio, se presenten a este Juzgado, bien por sí, ó apoderados instruidos y espensados, y en defecto de los mismos, sus herederos, a usar de sus respectivos derechos; apercibidos, que de no hacerlo dentro del plazo señalado, les parará el perjuicio que haya lugar.

Bacolor y Febrero 13 de 1863.—Pedro de Leon. 3

Por providencia del Sr. Alcalde mayor 2.º de esta Capital, fecha 15 de Diciembre último, recaída en los autos promovidos por el Excmo. Ayuntamiento de la misma, contra la viuda y herederos de D. Gregorio de la Roca, sobre pago de pesos, se saca a pública subasta una casa de cal y canto de la propiedad de los mismos, sita en Quiapo, barrio de San Gerónimo, calle que dirige al puente de Guano ó Tanduay, núm. 10, lindante calle en medio con solares de D. José Mendola, y don Simon Licuanan, por otro lado con el de D. Vicente Rojas, y por otro con el de D. Juan de San Buenaventura, bajo el tipo en progresion ascendente de doce mil pesos.

El acto tendrá lugar en los estrados del Juzgado, calle de San Jacinto núm. 28, el once de Marzo proximo, de doce a dos de la tarde, admitiéndose proposiciones en los dos dias anteriores.

Manila 11 de Febrero de 1863.—Nicolás Avila. 2

7.ª SECCION.

CORREGIMIENTO DE LA M. N. Y S. L. CIUDAD DE MANILA.

Relacion de las obras públicas ejecutadas en la anterior semana en el territorio municipal.

1.ª SECCION que comprende el arrabal de Tondo y sitio de Arroceros; los trabajadores de la misma, se han ocupado en limpiar 25 varas de alcantarilla y 25 de cunetas y en cierto ses tragaderos en la calle Nueva de dicho arrabal, han cubierto 46 baches en la calle de San Fernando y arreglado 111 varas en la calzada de Arroceros y han picado y preparado materiales para dichas obras.

2.ª SECCION que comprende los arrabales de Sta. Cruz, Quiapo y S. José; los trabajadores de la misma, han cubierto 17 baches y terraplenado 32 varas de largo a la bajada del puente de S. Augusto, calle real de Quiapo y calle de Cárdeno, y han nivelado 43 varas de largo y 38 de ancho al costado izquierdo del Teatro del Principe Alfonso; han picado lastrero y carretero materiales para dichos trabajos.

3.ª SECCION que comprende los arrabales de S. Miguel y Sampaloc; los trabajadores de la misma, se han ocupado en cubrir 17 baches y limpiar cunetas en la calle Real del arrabal de Sampaloc, han picado lastrero y acarreado materiales para dichas obras.

4.ª SECCION que comprende el arrabal de Tondo; los trabajadores de la misma, se han ocupado en picar lastrero en la Divisoria de Tondo y Binondo y en nivelar el terrazo del costado derecho del Teatro del Principe Alfonso.

Manila 14 de Febrero de 1863.—Comas. 0

Distrito de Lepanto.

Novedades desde el día 31 hasta la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Los izorreros se ocupan del trasplante de los sembreros del palay y tabaco. En Tiagan del corte del primer año id. id. de los últimos del segundo.

Obras públicas.—Continúan los trabajos de la obra central con el personal de chinios, presididos ó izorreros, en los entalles se adelanta cuanto es posible.

Precios corrientes.

Arroz limpio de la última cosecha a 3 ps. cavan. Cayan 7 de Febrero de 1863.—El Comandante P. M., J. M. Ferrer.

Provincia de Ilocos Sur.

Novedades desde el día 2 al de la fecha.

Salud pública.—Sin novedad. Cosechas.—Siguen los naturales de esta provincia en la siega del palay y b. guificio del azúcar y tabaco. Obras públicas.—Continúa con actividad la construcción de las iglesias de Santa y Sto. Domingo y casa parroquial de Lupo y tribunales de Sta. Cruz, S. Vicente, Maguigay y Sinait.

Precios corrientes de los artículos.

Arroz de Vigan, 1 peso 87 4/8 cent. cavan; palay de id., 4 ps. 50 cent. uyon; añil de primera de id., 50 ps. quintal; arroz de Sta. María, 1 peso 75 cent. cavan; palay de id., 7 ps. 50 cent. uyon; arroz de Cande, 1 peso 50 cent. cavan; palay de id., 7 ps. uyon. Vig an 9 de Febrero de 1863.—Francisco Mensague.

Provincia de Ilocos Norte.

Novedades desde el dia 2 al de la fecha.

Cosechas.—La recoleccion del palay toca á su terminacion; continua el trasplante del tabaco en las tierras bajas.
Obras públicas.—Prosieuen las siguientes: la excavacion de la zanja para el abastecimiento del puente del rio de esta cabecera y aserrando las maderas con destino al mismo; la capilla del camposanto de id; se ha dado principio á la recomposicion de la carretera general para la provincia inmediata de Ilocos Sur, y se ha concluido el nuevo camino de carretones, con direccion al puerto de Currimao.

Precios corrientes en los puntos que se expresan:

Arroz corriente de Laong, 1 peso 62 4/8 cent. cavan; Id. de Paoy y Currimao, 1 peso 75 cent. id.
Laong 9 de Febrero de 1863.—Estanislao de Vives

Provincia de Nueva Vizcaya.

Novedades desde el dia 2 al de la fecha.

Salud pública.—Es buena.
Cosechas.—Continuan en la recoleccion del palay sus habitantes.
Obras públicas.—Siguen los pollistas en la limpieza de sus caminos respectivos.
Precios corrientes.—Arroz, doce reales y medio el cavan; el palay en su mitad.
Bayombong 8 de Febrero de 1863.—Antonio Lanuza.

Provincia de Cagayan.

Novedades desde el dia 30 de Enero al de la fecha.

Salud pública.—Siguen los casos de viruelas y ocurren muchos de calenturas por efecto sin duda del cambio violento de temperatura operado en las últimas semanas.
Cosechas.—Desde mediados del mes pasado hasta esta semana se han secado varios trasplantes de tabaco por efecto del rigor de los calores experimentado en esta estacion.
Tagueguano 6 de Febrero de 1863.—El Alcalde mayor, Manuel de Azcaraga.

INDICE

DE LAS REALES ÓRDENES, SUPERIORES DECRETOS Y DISPOSICIONES GENERALES, INSERTAS EN LAS GACETAS OFICIALES DEL MES DE ENERO.

FECHAS de las disposiciones. DIAS EN que se han publicado.

- Dic. 30.—La Capitanía general, participando al Sr. General 2.º Cabo, haberse vuelto á encargar de ella el Excmo. Sr. Capitan General.
Idem 31.—Comunicacion del Superior Gobierno, accediendo á lo solicitado por D. Juan Saenz con auencia de D. Esteban Plana y de D. Francisco Marcada para la fusion de los periódicos La España Oceánica y El Católico Filipino, en uno diario titulado Oceanía Católica, bajo un orden de ideas análogo al sostenido en El Católico Filipino.
Id. 30.—La Secretaria del Real Acuerdo, participando tener lugar el dia 2 de Enero próximo la apertura solemne de los tribunales.
Id. 20.—El Síndico del Hospital de S. Juan de Dios hace saber que los que tengan que hacer cualquiera clase de pagos por arriendo de casas ó contratos pendientes con dicho Hospital, se entiendan con él, ó de lo contrario no se tendrá por legitimo, valadero ni eficaz el bono.
Id. 25.—Comunicacion del Superior Gobierno, participando que el dia 2 de Enero de 1863, á las once y media, se verificará la instalacion del Consejo de Administracion en el edificio de la Aduana, donde ha de funcionar.
Enero 2.—La Direccion de la Administracion Local, anunciando hallarse vacante la plaza de Médico Cirujano de la cárcel de la Laguna, para que los Sres. profesores que se crean con derecho á ella presenten sus solicitudes.
Nov. 4.—Real orden, concediendo el que continúe por otros dos años improrogables la pension que D. Lorenzo Rocha disfruta para perfeccionar sus estudios de pintura, y aumentarla, atendiendo á los gastos que le ocasionarán los viajes á Paris y Roma.
Id. id.—Otra, aprobando las instrucciones particulares dadas á D. Gregorio Verdú para el desempeño de la comision en Europa, respecto á las obras del puente sobre el Pasig.
Id. id.—El Gobierno Superior Civil, copia á continuacion de la citada Real orden, las instrucciones aprobadas.
Id. id.—La Direccion general de Ultramar, dando traslado á una comunicacion del Ministerio de Marina, en que S. M. de conformidad con el dictamen de la Junta consultiva de la Armada, ha tenido á bien no aprobar lo solicitado por esta Junta de Comercio sobre la conveniencia de que no sea obligatorio el tomar práctico á los buques que entren en este rio.
Enero 3.—La Secretaria del Gobierno Superior Civil, participa haber pasado á D. Roberto Jardine, el Real Exequatur con-

- cedido por S. M., á su nombramiento de Cónsul de Bélgica en esta Capital.
Enero 5.—La misma participa, para conocimiento del Comercio, que en la provincia de Cagayan, la cosecha de arroz y de maiz es bastante escasa, empezando á sentirse con este motivo escasez de artículos alimenticios.
Id. 3.—El Gobierno Civil participa haber sido encontrado un carabao en la casa del Sr. Director de la Maestranza de Artillería.
Oct. 31.—Real orden, declarando cesante á don Agustin Garcia Ortiz.
Id. id.—Otra, nombrando oficial segundo de la Direccion de Administracion Local á D. Laureano de Garay.
Id. id.—Otra, nombrando oficial tercero de la Direccion de Administracion Local á don Felix de Federico.
Nov. 3.—Otra, aprobando en concepto de en comision el nombramiento hecho por la Superintendencia, en igual carácter, á favor de D. José Codevilla y de la Corte para la plaza de Interventor de la Administracion general de Estancadas.
Enero 5.—La Secretaria del Gobierno Superior Civil, publica para general conocimiento, que han sido erigidos en pueblo, con el nombre de Sierra Bullones, los barrios que correspondian á la jurisdiccion de los pueblos que en el mismo se citan todos de la isla de Bohol.
Id. 7.—La misma, nombra Cónsul de Bremen en estas Islas, al Sr. D. Carlos Germann, por salida del Sr. D. P. Jenny.
Id. id.—La misma, id. id. de Suiza en estas Islas, al Sr. D. Carlos Germann, por salida del Sr. D. P. Jenny.
Circular del Gobierno Superior Civil á los Gefes de provincia y distritos, para que procedan sin pérdida de tiempo á reunir una coleccion de las piedras de cal conocidas en cada uno de aquellos pueblos y las remitan empaquetadas á la Comandancia del Cuerpo de Ingenieros, á fin de estudiar las cualidades que las constituyen.
Id. id.—La Secretaria del Excmo. Ayuntamiento de Manila, señalando las horas en que recibirá Audiencia del Sr. Corregidor.
Id. id.—La Superintendencia delegada de estas Islas, haciendo varias aclaraciones sobre el pago de los derechos de las patentes que se requieren para ejercer la industria del aguardiente Rom.
Id. 8.—El Corregimiento de esta Ciudad, publica á continuacion el parte del Ingeniero Director de la comision de traida de aguas á esta Ciudad y sus arrabales.
Id. 9.—El Gobierno Superior Civil, participando haber sido expedido á los señores H. J. Lug-ken y Compañía, cédula de privilegio de introduccion por cinco años, de un procedimiento para hacer impermeables toda clase de embases para contener aceite.
Id. 10.—El mismo publicando de nuevo la circular de 7 de Mayo de 1861, para su mas exacta observancia por parte de los obligados á ello.
Id. id.—El Corregimiento de esta Ciudad, participando quedar prohibido el tránsito de carruajes por el puente grande desde el lunes 12 del actual.
Nov. 4.—Real orden, disponiendo que si la corta de maderas en la provincia de Mindoro, se acuerda para distinto objeto que el de la construccion de este Apostadero de la fragata que por Real orden de 2 de Octubre se desistió de su construccion, deben hacerse los oportunos estudios para que no se perjudiquen los bosques.
Enero 13.—La Secretaria del Gobierno Superior Civil, acompaña un estado de los niños vacunados durante el primero y segundo cuatrimestre del año próximo pasado.
Id. id.—La Secretaria de la Real Audiencia, anunciando hallarse vacante la plaza de defensor de presos del Juzgado de Tayabas.
Id. id.—La Secretaria del Gobierno Superior Civil, acompañando una relacion de las personas aprehendidas en el pueblo de Ilagan de la Isabela por juego de gallos en dia no permitido.
Id. id.—El Corregimiento de esta Ciudad, publica la distribucion de cargos en los señores que componen aquella corporacion.
Nov. 10.—Real orden, participando haberse enterado S. M. con satisfaccion de la carta de este Superior Gobierno, en que daba cuenta de los hechos de armas contra los piratas en Julio último.
Enero 17.—El Gobierno Superior Civil, transcribe

- á los Gefes de provincias y distritos la comunicacion recibida de la Capitanía general en 12 del actual.
Enero 17.—La Capitanía del puerto de Manila y Cavite, anuncia al público que el canal de la barra de Aparri en Cagayan, se halla en la direccion N. S. teniendo de fondo los piés que la misma indica.
Nov. 20.—Real orden, declarando que las atribuciones de la Intervencion general de Estancadas sean las mismas que tenia la suprimida contaduría.
Enero 16.—La Secretaria de la Comandancia general de Marina de este Apostadero, transcribe la Real orden de 31 de Octubre de 1862, en que se conceden gracias á varios pilotos y marineros prófugos, señalando un plazo para solicitarlas.
Id. id.—La misma, transcribe la Real orden de 3 de Noviembre de 1862 sobre las continuas informalidades que el Cónsul de España en Habre de Gracia, ha tenido lugar de conocer en los contratos entre capitanes y tripulantes de la marina mercante.
Nov. 15.—Real orden, declarando que á falta de algun empleado en una dependencia, se corra la escala colocando en la última plaza á un aspirante, á no mediar razones especiales.
Oct. 30.—La Direccion general de Ultramar, da traslado á una comunicacion del Ministro de la Guerra al de Gracia y Justicia, haciéndole presente que toda retencion de la tercera parte del sueldo, por deudas á empleados de Ultramar, lo haga por conducto de aquel departamento.
Nov. 6.—Real orden, desestimando la pretension de D. Ramon Saavedra y Pando, confirmando el acuerdo de esta Junta de clases pasivas.
Id. id.—Otra concediendo la gracia de jubilacion á D. Ramon Fernandez de Luna.
Idem 20.—Otra, aprobando el decreto de esta Superintendencia, en que se mandó se liquidara y pagara á D. José Ayllon. Al mismo tiempo declara que los empleados que soliciten su jubilacion, y no puedan por sus padecimientos continuar en el servicio público, se consideren como activos en goce de licencia.
Enero 19.—La Secretaria del Gobierno Superior Civil, transcribe á los Gefes de provincia y distritos la Real orden del Ministerio de la Gobernacion, haciendo presente haber caido quinto por el cupo del Brion, Ramon Sur y Blanco.
Idem 20.—La Secretaria del Tribunal de Comercio, participa haberse tomado razon en el registro público de comercio, la escritura social de los Sres. Meyer, y D. Enrique y D. Eugenio Guittet.
Idem 21.—El Gobierno Superior Civil, participa ser el 23 del actual dias del Serenísimo Sr. Príncipe de Asturias.
Id. idem.—El mismo, concediendo varias gracias en recompensa del mérito conruido por los cuadrilleros, Carabineros y vecinos del pueblo de S. Juan, en Batangas, por haber batido á dos cuadrillas de malhechores.
Idem id.—La Secretaria de la Superintendencia de estas Islas, participa para conocimiento del comercio, que por Real orden núm. 1210 de 21 de Noviembre último, se le autoriza para restablecer las almonedas mensuales de tabaco para la exportacion.
Idem 20.—La misma, dando traslado á la Real orden núm. 1185.
Idem 21.—La misma, id. id. á la id. núm. 1201 de 15 de Noviembre último, dirigida al señor Superintendente de la Isla de Cuba, en que se previene que en lo sucesivo se atengan los Superintendentes á la Real orden de 6 de Marzo último.
Idem 24.—El Gobierno Superior Civil, participa haber autorizado con el nombre de Castillejos la ereccion del pueblo de Uquit.
Dic. 4.—Real orden, nombrando auxiliares de la Inspeccion de Montes de estas Islas, á los que en la misma se expresan con el haber que tambien indica.
Nov. 26.—Otra, nombrando Cónsul de España en Shanghai á D. Francisco Yebra, con el haber que la misma expresa.
Dic. 2.—Otra, concediendo de acuerdo con la Junta de clases pasivas los dos meses de supervivencia que ha solicitado Doña Manuela Rodriguez y Lafuente.
Idem 4.—Otra, mandando se clasifique á don Pedro Sobral y se le hagan los abonos que le correspondan con arreglo á la Real orden de 15 de Febrero de 1858.